

# ANEXO 8



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CONTRATOS .....</b>	<b>4</b>
<b>5.1. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>5.2. ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>5</b>
<b>5.3. ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL .....</b>	<b>7</b>
<b>5.4. EMERGENCIAS .....</b>	<b>8</b>
<b>5.5. INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO .....</b>	<b>8</b>
<b>5.6. ERGONOMÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>5.7. TAREAS DE ALTO RIESGO .....</b>	<b>9</b>
<b>5.8. TRABAJO EN ALTURAS .....</b>	<b>10</b>
<b>5.9. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.....</b>	<b>12</b>
<b>5.10. TRABAJOS EN CALIENTE (SOLDADURA, PULIDORAS, ESMERIL, PLASMA) ....</b>	<b>12</b>
<b>5.11. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS .....</b>	<b>12</b>

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



### 1. INTRODUCCION

La empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P.**, en pro del cumplimiento de sus objetivos, la seguridad, la salud, la reducción de los impactos ambientales y el mejoramiento continuo, busca garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales y la normatividad de Seguridad, Salud en el Trabajo La administración de los riesgos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo **SG-SST**, deben contemplar cada uno de los factores de riesgo que pueden generar pérdidas o daños en la organización, donde interactúan personas contratadas de forma directa, hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para la empresa contratistas.

El presente manual de seguridad y salud en el trabajo, brinda información clara entre las partes para que los requisitos y compromisos queden definidos desde el principio de la relación. Pretende dar a conocer estándares de seguridad Y salud establecidos en la empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P**, para minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal externo, hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas.

Los contratistas toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de la empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P.**, en el tiempo ya que realizan sus labores dentro de las diversas áreas en los centros de operación, y que en su representación deben cumplir con los estándares de seguridad establecidos por la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A E.S.P.**, cuando prestan servicios en la organización.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



### 2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad, Salud en el trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman la empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P**

### 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad, Salud en el trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman la empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P**
- Dar a conocer estándares de seguridad establecidos por la empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P**, que deben ser cumplidos por los CONTRATISTAS cuando realizan obras o prestan servicios en la organización
- Minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal externo dentro de las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P**
- Hacer Seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo por parte de los CONTRATISTAS que realizan trabajos en la empresa de Servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P**

### 4. ALCANCE

El presente documento aplica desde los criterios de selección de los contratistas que vayan a desarrollar actividades en la empresa de servicios públicos de Restrepo, **AGUAVIVA S.A E.S.P** hasta la aceptación del servicio o bien contratado.

### 5. CONTRATOS

Este documento debe ser entregado a todo CONTRATISTA tanto durante el proceso de licitación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo en las instalaciones de la empresa.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



### 5.1. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Las presentes normas deben ser cumplidas por toda empresa o persona CONTRATISTA que ejecute una labor o preste un servicio dentro de la compañía.

### 5.2. ADMINISTRATIVAS

- Todo personal CONTRATISTA debe portar su documento de identidad, los carné de ARL, EPS (en caso de que dichas empresas emitan carne) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor contratada.
- La empresa o persona CONTRATISTA está obligada a presentar al representante de la empresa, en los diez primeros días de cada mes las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social del personal que tenga trabajando. La empresa o persona CONTRATISTA está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- Si Seguridad y Salud en el Trabajo, encuentra personal CONTRATISTA que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito a través de la lista de chequeo, al representante del SGSST para que le den el manejo del caso.
- personal CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección Dependiendo de la magnitud y del riesgo del trabajo a ejecutar por el CONTRATISTA, el líder de SST, podrá exigirle a la empresa CONTRATISTA la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos, en que estos elementos presenten riesgos para la vida.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores.
- Los CONTRATISTAS NO DEBEN realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
- El CONTRATISTA está obligado a retirar de la empresa al personal a su cargo que no cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y especialmente las establecidas en este manual.
- Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales en los horarios establecidos de trabajo, deben ser notificados a SST antes de su realización con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrán realizar ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



### 5.3. ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

- El personal CONTRATISTA deberá usar el EPI requerido y específico para las labores que realice.
- La empresa o persona CONTRATISTA está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPI.
- Los EPI utilizados por el personal CONTRATISTA deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.
- Todo el personal CONTRATISTA que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberán usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.
- Todo el personal CONTRATISTA que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal CONTRATISTA deberá usar guantes de baqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que pueden generar lesiones como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.
- Todo el personal CONTRATISTA que durante su labor esté expuesto a 80 o más decibeles deben utilizar protección auditiva.
- Todo el personal CONTRATISTA deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como: obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otros.
- Todo el personal CONTRATISTA que durante su labor esté expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



### 5.4. EMERGENCIAS

Si durante la permanencia de la empresa o persona CONTRATISTA en la empresa se presenta una emergencia, el personal CONTRATISTA deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias

La empresa o persona CONTRATISTA deberá acatar la señalización de emergencias presente en la empresa.

La empresa o persona CONTRATISTA no podrá obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.

### 5.5. INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- En el momento que se presente un accidente de trabajo la empresa o persona CONTRATISTA, deberá desplazar la persona accidentada a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) de la empresa o persona CONTRATISTA y reportarlo, a la mayor brevedad posible y dentro de los dos días siguientes al evento, a dicha ARL, así mismo debe informar del accidente al encargado de la SST de la empresa contratante.
- En caso de accidentes graves deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al encargo de la SST de la empresa contratante. La empresa o persona CONTRATISTA deberá enviar encargo de la SST de la empresa contratante una copia del reporte de los accidentes de trabajo que se presenten.
- Todo accidente de trabajo grave debe ser investigado por la empresa o persona CONTRATISTA y en un plazo máximo de 15 días hábiles se debe entregar copia de esta investigación al encargo de la SST de la empresa contratante. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2).
- Toda empresa o persona CONTRATISTA está obligada a reportar semanalmente al encargo de la SST de la empresa contratante todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META





## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



### 5.6. ERGONOMÍA

- Todo personal CONTRATISTA deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para Hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg. y transporte en hombro máximo 50 kg., para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 kg. y transporte en hombro máximo 20 kg. (Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392).
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa o persona CONTRATISTA deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. (Resolución 2400 de 1979 Título X, capítulo I).

### 5.7. TAREAS DE ALTO RIESGO

- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá presentar al encargo de la SST de la empresa el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución de esa tarea.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar el permiso correspondiente previo a la iniciación del mismo. Este permiso podrá ser exigido por el encargo de la SST de la empresa, en cualquier momento que se esté ejecutando dicha labor.
- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados, como limpieza de tanques de agua, debe presentar al encargo de la SST de la empresa el certificado de aptitud médica.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar un ARO (análisis de riesgo). La empresa o persona CONTRATISTA deberá enviar una copia del ARO encargo de la SST en un plazo mínimo de 5 días hábiles antes de la iniciación del trabajo. El encargo de la SST revisará el documento y hará las observaciones que considere pertinentes.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



### 5.8. TRABAJO EN ALTURAS

- Todo trabajo a más de 1.50 mts de un nivel inferior, se considera trabajo en alturas, y debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Todo equipo de trabajo en alturas debe cumplir, como mínimo, la norma ANSI Z359.1 ó estándares europeos homólogos.
- El personal CONTRATISTA no utilizará como punto de anclaje para trabajo en alturas escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios.
- Si un punto de anclaje no ofrece la resistencia recomendada para protección contra caídas (5000 lbf), la empresa o persona CONTRATISTA deberá suministrar equipos de protección para alturas con amortiguadores que permitan disminuir la fuerza del impacto.
- Están prohibidos andamios de tijera, sólo se deben utilizar andamios de carga o modulares.
- Los andamios de carga o modulares deben ser venteados cada cuatro cuerpos.
- No se requiere equipos para alturas en andamios SI: el andamio esta venteado cada cuatro cuerpos, tiene base con tornillos y freno, tiene plataforma completa y barandal estándar.
- Al trabajar en andamios el personal CONTRATISTA debe mantenerse dentro del área de la plataforma del andamio. Si va a realizar trabajos por fuera de esta área debe utilizar equipos para alturas.
- Al trabajar en andamios el personal CONTRATISTA debe subir al andamio por la parte interna de la escalera, debe mantener tres puntos de apoyo: dos manos un pie, o dos pies una mano.
- Trabajos en escaleras a más de 1.50 mts deben cumplir con un stand by (una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en alturas) y uso de equipos para alturas.

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



- Utilice escaleras dieléctricas para trabajos con electricidad y áreas con influencia eléctrica como: subestación, plantas eléctricas.
- Toda escalera debe tener zapatas antideslizantes y debe ser amarrada en la parte de arriba contra la estructura que la soporta.
- Está prohibido pararse en los dos peldaños más altos de una escalera de tijera.
- Manténgase dentro del eje de la escalera.
- Está prohibido soltar las dos manos estando suspendido en una escalera a menos que se encuentre protegido con elementos de protección para alturas.
- No se puede mover una escalera o andamio con una persona a bordo.
- Suba a una escalera siempre con tres puntos de apoyo, dos manos un pie, o dos pies una mano.
- El realizar trabajos con escaleras o andamios acordone áreas de circulación, no permita el paso de vehículos en movimiento cerca de los mismos.
- Todo el personal del CONTRATISTA que realice trabajos en alturas deben contar con el certificado de aptitud médica y certificado de trabajo seguro en alturas.
- Todo el personal del CONTRATISTA que realice trabajos en alturas deberá utilizar como mínimo los siguientes elementos de protección personal: casco con resistencia y absorción anti-impactos, según la necesidad podrán ser dieléctrico, con barbuquejo y tres puntos de apoyo, gafas de seguridad que protejan a los ojos de impacto, con protección para rayos UV y deslumbramientos; protección auditiva si es necesaria, guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión, botas antideslizantes con punteras reforzada, ropa de trabajo de acuerdo a las condiciones climáticas y de los factores de riesgo y un arnés integral o de cuerpo completo.
- Para realizar cualquier trabajo en alturas el CONTRATISTA debe designar a una persona competente para generar el permiso el cual debe ser revisado, verificado y avalado en el sitio de trabajo (resolución 3673 de 2008 artículo 14).
- El CONTRATISTA debe garantizar que la estructura de anclaje utilizada tenga como mínimo una resistencia de 5.000 libras (22.2 kilonewtons- 2.272 kg) por persona

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



conectada en la implementación de medidas colectivas e individuales de protección contra caídas de personas

- El CONTRATISTA debe demostrar, antes de iniciar la tarea, la capacitación y el entrenamiento de todos los trabajadores que realizarán trabajos en alturas, a través de un certificado que cumpla con lo establecido en la resolución 3673 de 2008 y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año (Resolución 3673 de 2008 artículo 3, numeral 7).

### 5.9. TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

- Trabajos en espacios confinados requieren un (Una persona auxiliar o vigía).
- Trabajos en espacios confinados requieren un sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.
- Trabajos en espacios confinados requieran del suministro de una atmósfera (aire) adecuada para su respiración.

### 5.10. TRABAJOS EN CALIENTE (SOLDADURA, PULIDORAS, ESMERIL, PLASMA)

- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 ó ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para los ayudantes.
- Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva.

### 5.11. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte:

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META



## MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS



- Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA entregará una copia de la hoja de seguridad de cada uno de los productos que ingresen al encargo de la SST de la empresa.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondiente, antes del ingreso de las mismas a la empresa.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas:
  - Revise cómo llegan los productos químicos a la empresa
  - Evalúe los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.
  - Defina los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto.
  - Tenga en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.
  - Capacitación y entrenamiento.
  - Procedimientos operativos normalizados.
  - Cuidado de las personas y el medio ambiente.

**ANA MARÍA GARCÍA CASTILLO**  
**Gerente.**

<b>Proyectó:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre: Maira Alejandra Roa Quezada	Nombre: Arnulfo Parrado Aguilera	Nombre: : Ana María García Castillo
Cargo: Tecnóloga en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

EXPERIENCIA COMPROMISO Y RESULTADOS  
CALLE 1 CARRERA 5A BARRIO MINUTO DE DIOS.  
RESTREPO - META